

INFORME FINAL

EXPEDIENTE 013/2013

ACCIDENTE

AERONAVE MARCA: GULFSTREAM

MODELO: G-164B MATRÍCULA: YV236A

FUMIGACIONES AÉREAS GAZDIK C.A,

**LUGAR: PISTA LA CAROLINA, HACIENDA HOYA GRANDE, SUR
DEL LAGO DE MARACAIBO, EDO. ZULIA**

FECHA: 11 DE MAYO DE 2013,

HORA: 12:15 UTC



ACLARATORIA

El presente informe es un documento técnico que refleja las conclusiones de la **DIRECCIÓN GENERAL PARA LA PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES AÉREOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO**, con relación a las circunstancias en que se produjo el suceso, objeto de la presente investigación, con sus causas y sus consecuencias.

El Anexo 13, derivado del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago/44), ratificado por la Ley aprobatoria del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1976 de fecha 22 de febrero de 1977, indica en el Capítulo 3, Generalidades, 3.1 Objetivo de la Investigación, “El único objetivo de la investigación de accidentes o incidentes será la prevención de futuros accidentes e incidentes. El propósito de esta actividad no es determinar la culpa o la responsabilidad.”

De acuerdo con lo establecido en el art. 97 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial N° 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009, el objeto de la investigación de los accidentes e incidentes de aviación es determinar las causas y factores que contribuyeron al suceso, para implementar las acciones correctivas que impidan su repetición; sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar, establecidas de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Nota. A los efectos del presente informe, se utilizará de preferencia la indicación horaria en tiempo universal coordinado UTC (Z), todas las alturas serán expresadas en referencia al nivel medio del mar (MSL) y todos los rumbos en referencia al norte magnético, a menos que expresamente se indique otra cosa.

Este informe consta de cuatro partes:

1. **INFORMACIÓN SOBRE LOS HECHOS.**
2. **ANÁLISIS.**
3. **CONCLUSIONES.**
4. **RECOMENDACIONES.**

ÍNDICE

Página

LISTA DE ABREVIATURAS.....	iv
SINOPSIS	¡Error! Marcador no definido.
1. INFORMACIÓN SOBRE LOS HECHOS	2
1.1 RESEÑA DEL VUELO.	2
1.2 LESIONES A PERSONAS	2
1.3 DAÑOS A LA AERONAVE	2
1.4 OTROS DAÑOS.....	3
1.5 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL	3
1.6 INFORMACIÓN SOBRE LA AERONAVE.....	3
1.7 INFORMACIÓN METEOROLÓGICA.....	5
1.8 AYUDAS A LA NAVEGACIÓN.	5
1.9 COMUNICACIONES.	5
1.10.ÁREA GEOGRÁFICA DEL IMPACTO.	5
1.11REGISTRADORES DE VUELO.	5
1.12INFORMACIÓN SOBRE LOS RESTOS DE LA AERONAVE Y EL IMPACTO.	5
1.13INFORMACIÓN MÉDICA Y PATOLÓGICA.....	7
1.14INCENDIO.....	7
1.15SUPERVIVENCIA.	7
1.16ENSAYOS E INVESTIGACIONES.....	7
1.17INFORMACION ORGÁNICA Y DE DIRECCIÓN.....	7
2. ANÁLISIS.....	7
2.1 ANÁLISIS DEL SUCESO.	7
3. CONCLUSIONES.....	8
3.1 HECHOS DEFINIDOS.....	8
3.2 CAUSAS	9
4. RECOMENDACIONES.	9

LISTA DE ABREVIATURAS.

DGPAAE	Dirección General para la Prevención e Investigación de Accidentes Aéreos
Gls	Galones (medida de capacidad)
HLV	Hora Legal de Venezuela
Hp	Caballos de Fuerza (medida de potencia)
Hrs	Horas, tiempo de vuelo de piloto o producto aeronáutico
Lbs	Libras (medida de peso)
lts	Litros (medida de capacidad)
M	Metros (medida de distancia)
MSL	Nivel medio sobre el mar.
OMAC	Organización de Mantenimiento Aeronáutico Certificada
TSN	Tiempo desde nuevo
TSO	Tiempo desde reacondicionamiento
TT	Tiempo Total
UTC	Tiempo Universal Coordinado

INTRODUCCIÓN

La Dirección General para la Prevención e Investigación de Accidentes Aéreos del Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo, presenta el Informe Final correspondiente a la investigación realizada con ocasión del accidente ocurrido con la aeronave YV236A, de uso agrícola, ocurrido el día 11 de mayo del 2013, en la pista La Carolina, Hacienda Hoya Grande, Municipio Javier Pulgar, vía el Chivo, Sur del Lago de Maracaibo, Edo. Zulia.

Durante la fase de despegue, en su recorrido impacta la punta del plano derecho con una persona que cruzaba la pista, La Dirección General para la Prevención e Investigación de Accidentes Aéreos determinó que la causa más probable fue el cruce inadvertido de la pista por una persona. Los factores contribuyentes fueron: la poca visibilidad del piloto debido a la configuración para el despegue de la aeronave y la falta de señalización y advertencia en el aeródromo durante las operaciones aéreas.

El accidente fue informado por un piloto empleado de la empresa Fumigaciones Aéreas Gazdik, C.A., a la Dirección General para la Prevención e Investigación de Accidentes Aéreos como organismo encargado de la investigación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 96 y 99 de la Ley de Aeronáutica Civil de la República Bolivariana de Venezuela, y la Dirección a su vez produjo la notificación del suceso a través del registro JIAA/NAI N° 038/2012.

1. INFORMACIÓN SOBRE LOS HECHOS

1.1 RESEÑA DEL VUELO.

El día 11 de mayo del 2013, siendo las 12:15 UTC, la aeronave marca Gulfstream, modelo G-164B, matrícula YV236A, serial 584B, perteneciente a la empresa Fumigaciones Aéreas Gazdik, C.A, despegó de la pista La Carolina, ubicada en la Unidad de Producción Socialista Argelia Laya, antigua pista Hoya Grande, Sur del Lago de Maracaibo, estado Zulia, cuando se disponía a realizar el cuarto vuelo para efectuar trabajos de fumigación, luego del chequeo rutinario y verificación de pista libre se inició el despegue, aproximadamente cuando había recorrido 100 m, el piloto sintió un fuerte golpe, por lo que procedió a abortar el despegue. Cuando el avión se detuvo procedió apagar el motor y bajarse para verificar con que había impactado la aeronave, encontrándose una persona tendida en el borde de la pista. La aeronave presentó daños menores en la punta del plano derecho y su tripulante ileso.

1.2 LESIONES A PERSONAS

LESIONES	TRIPULACIÓN	PASAJEROS	OTROS
MORTALES	0	0	1
GRAVES	0	0	0
LEVES	0	0	N/A
NINGUNA	1	0	N/A

1.3 DAÑOS A LA AERONAVE

La aeronave presentó daños estructurales en la punta del plano derecho y en el extremo delantero del borde de ataque de ese mismo plano.



Fotografía 1. Se observa el daño generado en la punta del plano derecho y borde de ataque a consecuencia del impacto.

1.4 OTROS DAÑOS

El accidente no generó otros daños.

1.5 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL

1.5.1 Piloto al mando.

Sexo: Masculino

Nacionalidad: Venezolano

Edad: 58 años

Tipo de Licencia: Piloto Comercial- Avión

Horas Totales: 13.254 hrs

Fecha de Expedición: 06/02/2006

Fecha de Vencimiento: 11/01/2014

Antecedentes Médicos: Lentes correctores

Habilitaciones: Vuelo Instrumental, Monomotores Terrestres, Fumigación Aérea.

1.6 INFORMACIÓN SOBRE LA AERONAVE.



Fotografía 2 Aeronave Gulfstream, modelo G-164B matricula YV236A.

1.6.1 Aeronave.

Marca: Gulfstream

Modelo: G-164B

Serial: 584B
Matrícula: YV236A
Año de Fabricación: 1979
Certificado Tipo: 1A16
Peso Máximo de Despegue: 4500 lbs.
Asientos (capacidad): 1

1.6.2 Certificado de Matrícula.

Número: 1623
Fecha de Expedición: 14/05/2007

1.6.3 Certificado de Aeronavegabilidad.

Número: 00613
Fecha de Expedición: 26/07/2011
Fecha de Vencimiento: 26/07/2013
Tipo: Especial.

1.6.4 Registros de mantenimiento.

Horas totales de la aeronave (casco) (TT): 4104.7
Última Inspección de mantenimiento: 10/02/2013
Horas desde la última inspección de mantenimiento: 43.6 hrs

1.6.5 Motores.

Marca: Pratt & Whitney
Modelo: R-1340-AN-1
Número de Serial: 19618
Potencia: 600 hp
Horas Totales (TSN/TSO): TSO 700.0 hrs/TSN 6280.2 hrs
Última inspección de Mantenimiento: Servicio de 100 hrs 10/02/2013
Horas desde la última inspección de Mantenimiento: 43.6 hrs.

1.6.6 Hélices.

Marca: Hamilton Standard.
Modelo: 22D-40
Número de Serial: 81035
Horas totales (TSN/TSO): 563.1 hrs.

Última inspección de Mantenimiento: 10/02/2013, Servicio 100 hrs.

1.6.7 Peso y balance.

Peso máximo de despegue: 4500 Lbs.

Capacidad de combustible: 80 Gal

Cantidad de combustible al momento del evento: 80 Gal.

1.6.8 Tipo de combustible utilizado.

AV-GAS

1.7 INFORMACIÓN METEOROLÓGICA.

Esta información no se consideró relevante para la investigación de este accidente.

1.8 AYUDAS A LA NAVEGACIÓN.

Esta información no se considero relevante para la investigación de este accidente.

1.9 COMUNICACIONES.

Esta información no es relevante para la investigación de este accidente.

1.10. ÁREA GEOGRÁFICA DEL IMPACTO.

La aeronave impactó contra una persona que se encontraba en la pista, durante la carrera de despegue en la pista la Carolina, ubicada en la Unidad de Producción Socialista Argelia Laya, antigua pista Hoya Grande, Sur del Lago de Maracaibo, estado Zulia.

1.11 REGISTRADORES DE VUELO.

La aeronave no estaba equipada con un registrador de datos de vuelo o con un registrador de voz del puesto de pilotaje. La reglamentación pertinente no exigía transportar uno u otro de los registradores.

1.12 INFORMACIÓN SOBRE LOS RESTOS DE LA AERONAVE Y EL IMPACTO.

En el área del suceso se observó que no hubo dispersión de restos; estos se limitaron a daños estructurales en la punta del plano derecho y en el extremo delantero del borde de ataque de ese mismo plano.



Fotografía 3. Se observa el único daño que tuvo la aeronave



Fotografía 4. Daño a consecuencia del impacto en la aeronave YV236A

1.13 INFORMACIÓN MÉDICA Y PATOLÓGICA.

El piloto al mando resultó ileso, no hubo ningún vestigio de que factores fisiológicos o incapacidades propias del piloto, afectaran su actuación o desempeño en vuelo. La persona que se encontraba en la pista falleció instantáneamente por el impacto, presentó una herida Equimosis en banda en la región intercostal y sangramiento por nariz y boca.

1.14 INCENDIO.

No se encontraron vestigios de incendio en los restos de la aeronave.

1.15 SUPERVIVENCIA.

El aeródromo no cuenta con servicios en caso de emergencia.

1.16 ENSAYOS E INVESTIGACIONES.

No se aplicó ningún ensayo para la determinación de la causa del accidente y por las características del mismo. Se realizó una inspección visual y técnica en el sitio del suceso, de la aeronave y de las condiciones en que falleció la persona que se encontraba en la pista.

Se tomaron fotografías en el sitio del accidente y se recopiló toda la información relativa al levantamiento del cadáver del piloto al mando y al mantenimiento de la aeronave.

1.17 INFORMACIÓN ORGÁNICA Y DE DIRECCIÓN.

La aeronave es propiedad de la empresa Fumigaciones Aéreas Gazdik C.A., y es de uso agrícola, cuya base de operaciones se encuentra en la pista La Carolina, hacienda Hoya Grande, Sur del Lago de Maracaibo, Edo. Zulia, para la cual hacen labores de fumigación y en donde sus limitaciones de operación se establecen de acuerdo a la RAV 91.73.

El Taller Aeronáutico Robles C.A., Certificada OMAC-N 032, es la encargada de efectuar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la aeronave, encontrándose vigente para la fecha del accidente.

2. ANÁLISIS.

2.1 ANÁLISIS DEL SUCESO.

Con base en las evidencias y testimonios recabados, en las pruebas y verificaciones efectuadas y en las determinaciones llevadas a cabo, es posible establecer lo siguiente:

Cuando la DGPIAAE, se dirigió al lugar del suceso, realizó una inspección visual y técnica de los daños de la aeronave y de las condiciones en que falleció la persona que de manera inexplicable se encontraba en la pista. Se tomaron fotografías en el sitio del accidente y se recopiló toda la información relativa al levantamiento del cadáver, al piloto al mando, y documentos de operación y mantenimiento de la aeronave.

Se pudo constatar que previo al despegue es difícil obtener una completa visibilidad durante el recorrido de la pista, por las características de la aeronave en configuración con patín de cola iniciando la carrera de despegue, aunado a esto el aeródromo no cuenta con una cerca perimetral que permita impedir el acceso de personas no autorizadas o animales, igualmente en ambos extremos se encuentran áreas de cultivo, y donde los agricultores que realizan distintas labores, por facilidad, atraviesan la pista para desplazarse a la salida del fundo, en vez de bordearla por un camino acondicionado, para trasladarse hasta el otro extremo.



Fotografía 4



Fotografía 5

En ambas fotografías se observan las áreas de trabajo que se encuentran en ambos extremos de la pista que hace que los obreros transiten con frecuencia de un lado a otro.

3. CONCLUSIONES.

3.1 HECHOS DEFINIDOS.

La aeronave tenía su certificado de aeronavegabilidad vigente.

El piloto al mando estaba debidamente habilitado y tenía su certificado de aptitud psicofísica vigente.

La aeronave cuando se disponía a realizar trabajos de fumigación, iniciando la carrera de despegue impactó con una persona que se encontraba en la pista, resultando fallecida.

La aeronave como consecuencia del impacto presentó daños menores en su estructura, específicamente en la punta del plano derecho y en el extremo delantero del borde de ataque de ese mismo plano.

La pista no cuenta con un cerca perimetral que impida el paso de personas o animales.

No existen medidas preventivas o señalización para evitar el cruce peatonal durante las operaciones aéreas en el aeródromo.

3.2 CAUSAS

La Dirección General para la Prevención e Investigación de Accidentes Aéreos determinó que la causa más probable fue el cruce inadvertido de la pista por una persona. Los factores contribuyentes fueron: la poca visibilidad del piloto debido a la configuración para el despegue de la aeronave, y la falta de señalización y advertencia en el aeródromo durante las operaciones aéreas.

4. RECOMENDACIONES.

La Dirección General para la Prevención e Investigación de Accidente Aéreos hace del conocimiento del lector que las recomendaciones que se ofrecen a continuación, revisten un carácter estrictamente técnico y administrativo.

013/2013-EXP1 Cancelar las operaciones aéreas de fumigación, hasta tanto no existan medidas comprobables que eviten la entrada de personas y animales no autorizadas a la pista, extremando las precauciones durante las operaciones, debido a que el piloto no tiene una visibilidad completa de la pista, por el tipo de configuración de la aeronave.

013/2013-EXP2 Construir, instalar y mantener una cerca perimetral de la pista, a fin de controlar e impedir el acceso no autorizado al área de personas o animales en cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad de la aviación, a fin de evitar posibles accidentes.

A la Autoridad Aeronáutica – Instituto Nacional de Aviación Civil

014/2014 AA1 Asegurar la existencia de medidas de seguridad operacional comprobables que eviten la entrada de personas y animales no autorizadas a los aeródromos no controlados, cercanos a áreas pobladas o laborables.

Para lograr el objetivo final de la investigación de accidentes, haciendo una efectiva labor de prevención, se requiere el compromiso del destinatario de las recomendaciones de seguridad, a los fines de suministrar a esta Dirección General para la Prevención e Investigación de Accidentes Aéreos, la información relativa a las medidas correctivas que fueron adoptadas para solventar las deficiencias detectadas.